



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2023-MDP

Paucarpata, 22 de mayo de 2023.

VISTOS:

1.- Informe N° 071-2023-OGA-MDP de fecha 08 de mayo de 2023 2.-Informe N° 023-2023-GM/MDP de fecha 11 de mayo de 2023 3.- Informe N° 0224-2023-GAJ-MDP de fecha 22 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

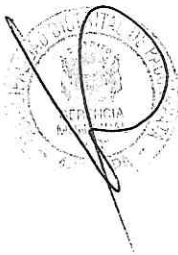
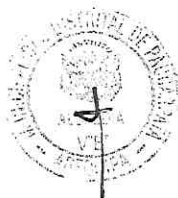
Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada el 30 de diciembre de 2018 en el diario oficial "El Peruano", modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto el sector Público y de las municipalidades, el mismo que se realiza vía electrónica, a través del SIAF-SP;

Que, conforme al numeral 1-1 de artículo 1º de la citada Resolución Directoral, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son: el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces; asimismo, su numeral 1.2 señala que, opcionalmente, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 2º de norma antes mencionada, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, estando a lo expuesto, con pronunciamiento de la Oficina General de Administración; con la conformidad de la Gerencia Municipal, y con opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica en el ámbito de sus competencia; de conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a los directivos responsables, titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Paucarpata en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagarés, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros, precisando que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos firmas; conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

- **LUIS MOLLAPAZA ANCO** Jefe de la Oficina General de Administración
DNI Nº 40277507
- **ERIKA YOLANDA PACO GALLEGOS** Jefe de la Oficina de Tesorería
DNI Nº 44607076

SUPLENTES:

- **EDITH ELIANA CORONEL SARMIENTO** Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
DNI Nº 76802740
- **GABRIEL GABINO PARICAHUA MAYTA** Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios
DNI Nº 29574900

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR El "ANEXO: RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS" que incluye a todos los responsables titulares y suplentes, a fin de que la Oficina de Tesorería proceda a realizar los registros de firmas ante las entidades bancarias.

ARTICULO TERCERO. –DEJAR SIN EFECTO toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su remisión formal a las entidades oficiales que correspondan.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y archivo conforme a ley, del mismo modo **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

- C.C
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
- OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
- OFICINA DE TESORERIA
- OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
- OCI
- INTERESADOS
- ARCHIVO.